

Sabanalarga –Atlántico, 1 de diciembre de 2021

Rad. EJECUTIVO

08-638-40-89-001-2015-00159-00

DEMANDANTE:

COOPERATIVA MULTIACTIVA PESAC-COOPESAC-

DEMANDADOS:

Orlando Rafael Castellanos Berdugo - Yezith DE Jesús DE Marchena

Caballero

Diabeth Cecilia Pérez Campo

Señor Juez: A su despacho el presente proceso, en el cual, una de las demandadas presenta escrito al despacho, solicitando se anule la providencia calendada el día 28 de agosto del 2020, a su despacho para que se sirva resolver. El Secretario Julio Alejandro Díaz Morelo.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SABANALARGA –ATLANTICO.

Sabanalarga –Atlántico., 1 de diciembre de 2021

Visto el anterior informe de secretaria, Previa revisión del expediente encontramos que el proceso en referencia se encuentra iniciado en contra de tres personas, **Orlando Rafael Castellanos Berdugo**, el cual se encuentra notificado Personalmente del mandamiento de pago desde el día 08 de noviembre del año 2016 y dentro del término de traslado guardo silencio.

Con relación al demandado **Yezith de Jesús DE Marchena Caballero** se encuentra dentro del expediente a folio 74, 75 y 76 solicitud de apoderado demandante en donde manifiesta que aporta notificación por aviso entregado al demandado en referencia , **pero a esta notificación por aviso se hace falta la certificación de entrega, o rehusado por parte del destinatario demandado** en la calle 5 # 13- 19 Institución Educativa Departamental de Salamina – Magdalena , lugar de trabajo del demandado , motivo por el cual este despacho conmina a la parte interesada para que aporte la certificación con el acuse de recibo o en su defecto la de rehusado o devolución con la fecha de **entrega de la misma**. Por lo que se,

RESUELVE:

UNICO: Conmítese al apoderado demandante Dr. Castro Caicedo, para que agote en su totalidad la diligencia de Notificación personal al demandado señor **Yezith DE Jesús DE Marchena Caballero y adjunte** la certificación de entrega, o rehusado por parte del destinatario demandado en la calle 5 # 13- 19 Institución Educativa Departamental de Salamina – Magdalena como su lugar de trabajo.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 144 DE
FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 2021
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f3fac8cae5e2deb980fcd8b8b49de28fe15135ee3322663ba79e853c31bb0555

Documento generado en 01/12/2021 05:12:16 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>